

NOTICIAS SOBRE NORMATIVAS FITOSANITARIAS

ACTUALIDAD SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE FITOSANITARIOS EN LOS CULTIVOS

A consecuencia del Decreto del año 2012 que regula el uso de productos plaguicidas en España, ya se conocía la necesidad de practicar una **GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS**, que se había de poner en práctica obligatoriamente a partir de enero de 2014 y que consiste en:

- La contratación de un **ASESOR TÉCNICO** habilitado por los organismos oficiales para la mayoría de cultivos donde se hace un uso intenso de fitosanitarios
- La redacción anual de un **PLAN DE ASESORAMIENTO**
- El seguimiento de las **GUIAS DE CULTIVO** que el Ministerio de Agricultura había de publicar antes de finales de 2013, pero la redacción de las cuales se ha retardado.



Des de hace unos días ya están disponibles, en la página web del MAGRAMA, las dos primeras "GUIAS". Son las correspondientes a **UVA DE MESA** y **UVA DE TRANSFORMACIÓN**. Y es probable que próximamente vayan apareciendo otras como las de los **FRUTALES**, **CÍTRICOS** o algunas **HORTÍCOLAS**.

Cada vez está el tema más regulado. Y queda menos espacio para el ingenio, la experiencia o intuición de los técnicos asesores o prescriptores o de los propios agricultores. Ya habrá "manuales" para todo. Veremos si esto facilita el acierto en el control sanitario o no, pero en todo caso, sabemos que las autoridades se erigen en los *sabios* que nos dicen como hemos de actuar en los grandes y pequeños detalles del día a día de la protección de los cultivos.

En todo caso, las **GUIAS** publicadas están muy bien realizadas en la descripción de las plagas y enfermedades de los cultivos de referencia. Recomendamos su consulta a todos los que tengáis interés en las patologías de la viña.



ITALIA: Publicadas las sanciones por el incumplimiento de su norma nacional (equivalente al Decreto al cual hacemos referencia en el punto anterior) sobre uso sostenible de productos fitosanitarios

Destacamos algunas:

- ✓ Por la producción y comercialización de especialidades sin autorización, multas de entre 15.000 y 150.000 euros.

- ✓ La sanción para aquellos fabricantes que no respeten las recomendaciones de uso registrales, o no las indiquen en la etiqueta del producto, podrán ser de entre 40.000 y 150.000 euros, excepto en los casos que afecten a cantidades módicas (entonces, "solo" de 2.000 a 20.000 €).
- ✓ También establece sanciones para el uso de fitosanitarios en aplicaciones no indicadas en la etiqueta: entre 35.000 y 100.000 €, reducibles a 2.000-20.000 € si afectan a pequeñas producciones o superficies.
- ✓ Multas para los que comercialicen productos que ya ha finalizado el plazo de uso decretado en su retirada o desautorización: entre 20.000 y 35.000 €, y también de entre 1.000 y 10.000 euros para los agricultores que los utilicen en sus fincas.
- ✓ Etc.

No conocemos la previsión española ni catalana, pero "...cuando veas las barbas de tu vecino pelar, pon las tuyas a remojar..."

BUENAS NOTICIAS SOBRE EL CONTROL DE RESIDUOS DE FITOFARMACOS.

La EFSA (autoridad europea de seguridad alimentaria) ha publicado recientemente unas conclusiones sobre las analíticas de residuos de fitosanitarios realizadas el año 2011 sobre más de 79.000 muestras de productos alimentarios, referentes a 900 sustancias plaguicidas y 647 tipos de producciones agrícolas.



Queda acreditado que el 97% de los resultados han sido conformes con las normas sobre residuos establecidas en la UE, especialmente con los LMR's para cada sustancia y producto vegetal.

Noticias como esta tendrían que tranquilizar

bastante a la sociedad, los mercados y las cadenas de distribución, y sin embargo cada día hablamos más de la vigilancia en el campo para no dejar residuos detectables en los cultivos, algunas veces hasta el punto de poner en peligro la sanidad y la productividad, o de correr el riesgo de provocar resistencias.

Tenemos que conocer, además, que la EFSA sigue revisando continuamente la situación y determinando cambios basados en los datos experimentales que van obteniendo sobre muchos de los productos. Por ejemplo, están en proceso de revisión, entre otras, las siguientes sustancias: *esfenvalerato, fludioxinil, formetanato, isoproturon, picoxistrobin, pirimetanil, tebuconazol, ...*

FRANCIA: protección de las abejas frente a las aplicaciones de fitosanitarios

Respecto a las abejas, el Ministerio de Agricultura francés propone que, entre marzo y octubre, se podrán aplicar fitosanitarios en periodos de floración de los cultivos siempre que se hagan de noche.



La agencia francesa de seguridad alimentaria (ANSES) ha hecho un estudio que concluye que las abejas se van al refugio, al atardecer, de manera que el efecto tóxico que puedan tener determinados productos para estos insectos queda fuertemente disminuido si las aplicaciones se hacen de noche.

Algunas respuestas a la proposición del ministro, hacen incidencia en el hecho de que tratar de noche aumenta el riesgo de accidentes y errores para los operadores y, a pesar que pueda respetar los polinizantes, puede ocasionar problemas en la fauna nocturna, especialmente los insectos de hábitos crepusculares.